

nueve horas, en la Notaría de don Daniel González del Álamo, calle Condestable, número 2, 1.º izquierda, Burgos, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Examen, deliberación y votación sobre las cuentas anuales, las propuestas de aplicación de resultados y la gestión de los Administradores del ejercicio correspondiente al año 2000.

Segundo.—Elección del sistema de aprobación del acta de la Junta de entre los previstos en el artículo 113 del TRLSA, con los consecuentes acuerdos ulteriores según el sistema que se elija.

Todos los accionistas pueden obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de tales documentos.

Burgos, 7 de agosto de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Josefá Ginabreda Mas.—43.669.

GESTIÓN E INVERSIÓN DE TRANSPORTES, S. A.

(Sociedad absorbente)

BEOLA TRANS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En las respectivas Juntas generales de accionistas y socios, celebradas el día 10 de julio de 2001, se acordó la fusión por absorción por «Gestión e Inversión de Transportes, Sociedad Anónima», de su filial enteramente participada «Beola Trans, Sociedad Limitada» (por lo que es de su aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas), conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Navarra, el día 31 de julio de 2001, aprobándose respectivamente el Balance de fusión al 30 de junio de 2001 con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las participaciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del día 30 de junio de 2001, las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligaciones o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para los Administradores de las dos sociedades. Los accionistas y acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burlada (Navarra), 31 de julio de 2001.—El Consejo de Administración de «Gestión e Inversión de Transportes, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Beola Trans, Sociedad Anónima».—43.931. 2.ª 21-8-2001

GIBAUD ESPAÑA, S. A.

De conformidad con la legislación vigente, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria, en primera convocatoria, en el domicilio social, calle D, número 14, edificio «Edimburgo», «Parque Europolis», de las Rozas de Madrid, el día 27 de

septiembre de 2001, a las diez horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, para la aprobación de las cuentas anuales, cese y nombramiento de nuevos Administradores.

Las Rozas, 26 de agosto de 2001.—El Administrador único.—43.889.

GRUPO ORENES XXI, S. L.

Escisión total

La Junta general universal de socios de «Grupo Orenes XXI, Sociedad Limitada» en la sesión celebrada el 16 de agosto de 2001, aprobó por unanimidad la escisión total del «Grupo Orenes XXI, Sociedad Limitada» en beneficio de las sociedades de nueva creación «Opera Franco, Sociedad Limitada», «Grupo Orenes XXI, Beneficiaria Uno, Sociedad Limitada» y «Grupo Orenes XXI, Beneficiaria Dos, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de la sociedad extinguida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado así como el Balance de escisión. Estos últimos podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de agosto de 2001.—El Administrador solidario.—44.472. 1.ª 21-8-2001

GRUPO IT DEUSTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE ESTUDIOS INFORMÁTICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

SOFTWARE FACTORY DEUSTO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en Junta universal de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», celebrada el 26 de junio de 2001 y en decisiones del accionista único de «Centro de Estudios Informáticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y del accionista único de «Software Factory Deusto, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», adoptadas todas ellas en la misma fecha, se ha acordado y decidido, por unanimidad, la fusión por absorción de «Centro de Estudios Informáticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y de «Software Factory Deusto, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las sociedades que se fusionan y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 7 de junio de 2001. La absorbente es propietaria del 100 por 100 de las acciones de las absorbidas, por lo que no procede realizar ampliación de capital en la absorbente, ni informe de los Administradores y expertos independientes, ni establecer tipo ni procedimiento de canje de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se aprobaron los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 y las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los accionistas, respectivamente, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último

anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de estas sociedades, pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración del «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada».—44.043. 2.ª 21-8-2001

HELDALIN INVERSIONES, SIMCAV, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

La Junta general de accionistas, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de un millón ciento treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (1.134.649,60), con la finalidad de devolución de aportaciones, mediante el reintegro a los accionistas de un euro con noventa céntimos (1,90), por cada acción, y la consiguiente disminución del valor nominal de la acción, que pasará de seis euros a cuatro euros con diez céntimos (4,10) por acción, quedando en consecuencia modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales, fijándose la cifra del capital social inicial en dos millones cuatrocientos cuatro mil cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (2.404.051,40), representado por 586.354 acciones nominativas, de cuatro euros con diez céntimos (4,10) de valor nominal cada una, y la cifra del capital estatutario máximo de veinticuatro millones cuarenta mil quinientos catorce euros (24.040.514), representado por cinco millones ochocientos sesenta y tres mil quinientas cuarenta (5.863.540) acciones nominativas, de cuatro euros con diez céntimos (4,10) de valor nominal cada una.

Lo que comunicamos de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de agosto de 2001.—El Presidente.—43.906.

HONESTA MANZANEQUE, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de «Honestá Manzaneque, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, ha procedido a reducir su capital social en 30.000.000 de pesetas, quedando establecido en lo sucesivo en 470.000.000 de pesetas, como consecuencia de la amortización de acciones propias, numeradas de 49.001 al 55.000 ambas inclusive.

Campo de Criptana, 30 de junio de 2001.—La Secretaria del Consejo.—44.475.

HOTELES COACH, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

URBANIZADORA BAHÍA DE LA LUZ, SOCIEDAD ANÓNIMA; PENINSULAR DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, y SURMARE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades «Hoteles Coach, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), y «Urbanizadora Bahía de la Luz, Sociedad Anónima»; «Peninsular de Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Surmare, Sociedad Limitada Unipersonal» (como sociedades absorbidas), han aprobado en fecha 30 de junio